

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 509-2011-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 241-2011-D-FIIS (Expediente Nº 03683) recibido el 06 de mayo del 2011 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 062-2011-CU del 21 de marzo del 2011, numeral 1º, se aprobó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, integrado, entre otros, por el profesor Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, como Presidente Operativo de dicho Comité;

Que, mediante Resolución Nº 308-2011-R del 01 de abril del 2011 modificada por Resolución Nº 315-2011-R del 04 de abril del 2011, se designó, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor asociado Ing. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, a partir del 25 de febrero del 2011 hasta el 24 de febrero del 2013;

Que, a través del Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el extremo referido a la designación del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por lo que se hace necesaria dicha actualización;



Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 01 de abril del 2011, el "**Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao**", vigente por el período comprendido del 21 de marzo del 2011 al 20 de marzo del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Presidente Ejecutivo
Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	Presidente Operativo
Ing. JOSÉ FARFAN GARCÍA Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial	Miembro
Dr. JAIME DIOMAR AYLÓN SABOYA Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria - FIIS	Miembro
Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS Representante del Instituto de Investigación	Miembro
Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE	Miembro
Est. BEATRIZ ANA HUARANGA ECCOÑA Representante Estudiantil	Miembro
Ing. LUIS VALDIVIEZO SAENZ Representante de los Graduados	Miembro
Sra. GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME Representante del Personal Administrativo	Miembro

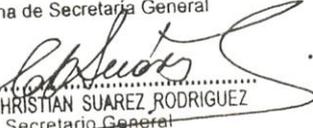
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales, Dpto. Acdms., OIRPP; OAL; cc. OPLA; OSA; OGA; OBU; OCI; CIC; OAGRA; URA; OT; OCP; OPER; ADUNAC, e interesados.